



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIÓN, LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**
Presente.-

Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIÓN, LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL AL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de mayo del año 2025, se levantó por parte de la Jefatura de Patrimonio Municipal, acta de inspección física de inventarios, correspondiente a las oficinas de la Unidad Municipal de Protección Civil, en la que la Lic. Karla Cisneros Torres, participó como enlace de dicha unidad, observándose que diversos bienes no se encuentran inventariados, los cuales se describen en la documentación anexa al presente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2.- El día 06 de enero del año en curso, mediante oficio identificado bajo el número 003/2026, la Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, me manifestó que, después de una revisión de los bienes muebles que integran el inventario de la Unidad Municipal de Protección Civil, se detectó que existen diversos bienes que no se encuentran debidamente registrados en el inventario correspondiente y, por lo tanto, no se encuentran dentro del patrimonio municipal de manera oficial. Informando de igual manera que, a decir de los compañeros adscritos a la Unidad Municipal de Protección Civil, dichos bienes muebles no se encuentran dentro del inventario ya que se han recibido en donación por particulares, así como derivado de la relación con la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado, sin que exista algún documento que acredite dichas donaciones.

En ese sentido, es que se solicitó elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de regularizar dicha situación y de esa manera se incorporen los bienes muebles al patrimonio municipal.

Precisado lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

III.- Ahora bien, las fracciones IV y V del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que son obligaciones de los ayuntamientos acrecentar los bienes materiales del Municipio, llevar un registro público de los mismos, preservarlos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento y cuidar los servicios públicos que se prestan a través de éstos.

IV.- Asimismo, el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, estipula que son bienes, todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento, establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

V.- Puntualizado lo anterior, es de señalar que, un inventario municipal debidamente actualizado, resulta fundamental para la transparencia, control y correcta administración del patrimonio público, pues otorga la certeza de lo que materialmente se tiene, dónde está, el estado en que se encuentra, y quien lo resguarda, facilitando con ello la planificación presupuestaria, la rendición de cuentas y la prevención de irregularidades.

VI.- De conformidad con lo planteado por el área de patrimonio municipal y lo manifestado por la Secretaría General del Ayuntamiento, existen diversos bienes muebles en la Unidad Municipal de Protección Civil, que no se encuentran inventariados en virtud de que fueron recibidos en donación sin que haya documento que acredite la propiedad de los mismos, motivo por el cual, se torna necesario que el Pleno del Ayuntamiento acuerde, en su caso, el alta de esos bienes y de esta manera, la Jefatura de Patrimonio Municipal, cuente con el soporte documental que le permita regularizar el inventario en cuanto a los bienes muebles ya referidos.

VII.- Lo anterior, sin lugar a dudas, resulta indispensable a efecto registrar la propiedad o posesión de los bienes, incluyendo aquellos que provienen de donaciones, así como para asegurar el cumplimiento de las normativas de conciliación contable, y para documentar la transición del patrimonio público, conllevando, por lo tanto, una alta trascendencia en los ámbitos legal, financiero y operativo, puesto que un inventario actualizado representa la correcta rendición de



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cuentas, y la salvaguarda del patrimonio público frente a riesgos como la pérdida o uso indebido.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el cual señala que corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio, es que se propone turnar la presente propuesta, a fin de que se incorporen los bienes muebles de la Unidad Municipal de Protección Civil descritos en el documento que se anexa, mismo que fue elaborado por la Jefatura de Patrimonio Municipal, de manera oficial al inventario correspondiente.

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracción X, 60 fracción V, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Tórnese la presente Iniciativa de Acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para que previo estudio y análisis, se dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA

GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 03 de febrero del 2026.


YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora



SALA DE REGIDORES

*YLVT